

Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

Versión 2019



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

Publicado
por el Gobierno de Colombia

Ministerio del Interior

Ministra
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
Viceministro para las Relaciones Políticas
Daniel Palacios Martínez

Subdirector para la Seguridad y Convivencia
Fabio Augusto Parra Beltrán
Coordinadora del Grupo de Seguridad Territorial
Doris Aristizábal Ramírez
Equipo Técnico
Luis David Pulido Blasi, María Victoria Romero Velásquez,
Joseph Zevooluni Rodríguez

Ministerio de Defensa Nacional

Ministro
Carlos Holmes Trujillo García
Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales
Diana Catherine Abaunza Millares
Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad
Andrés Orlando Peña Andrade
Equipo Técnico
Teniente Coronel Gelga Buitrago Martínez
Capitán Zilia Catalina Guzmán Ruiz

Departamento Nacional de Planeación

Director
Luis Alberto Rodríguez
Subdirector Sectorial
Daniel Gomez Gaviria
Directora de Justicia, Seguridad y Gobierno
Diana Urbano Castro

Equipo Técnico
Juan David Gélvez Ferreira
Juan Sebastián Franco Mora
Christian Andrés Ruiz Rodríguez

Policía Nacional

Director General
General Óscar Atehortúa Duque
Director de Seguridad Ciudadana
Mayor General Jorge Luis Vargas Valencia
Jefe de oficina de Planeación
Brigadier General Ramiro Alberto Riveros Arévalo
Equipo Técnico
Teniente Coronel Jhon Alexander González Perez
Teniente Coronel Dave Anderson Figueroa Castellanos
Mayor Francisco Javier Bohorquez Morales
Subintendente Jhon Ricardo Caballero Bustamante

Datos de contacto
Ministerio del Interior
Subdirección de Seguridad y Convivencia:
PBX: +571 - 2427400 Ext. 3710
Carrera 8 # 12B-31
Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Policía Nacional de Colombia
Dirección de Seguridad Ciudadana
Grupo Gestión Territorial
disec.arcos-get@policia.gov.co
PBX: +571 - 5159000. Ext 9775
www.policia.gov.co

Con la cooperación de

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia
(ProPaz)
Cra. 24 # 39 A – 41 Parkway
Bogotá D.C., Colombia

Anja Heuft
Coordinadora General del Programa ProPaz

Asesoría técnica

Componente de Construcción de Paz con Enfoque Territorial del
Programa ProPaz, ejecutado por:
Consorcio Como-Berghof
c/a Como Consult GmbH
Winterstraße 4-8
D-22765 Hamburg
Alemania

Sebastian Jung
Representante del Consorcio,
Como Consult GmbH
www.como-consult.de

Barbara Unger
Directora de Programa América Latina,
Berghof Foundation Operations gGmbH
www.berghof-foundation.org

Andrés Home
Coordinador del Componente,
Consorcio Como-Berghof

Coordinación de la asesoría técnica
Andrés Home
José Miguel Abad
Esteban Muñoz (consultor)

Diseño, diagramación e ilustración: Mónica Cárdenas Vera

Enlace a la versión digital, al momento de la publicación:

<https://osc.dnp.gov.co>
Bogotá D.C., Colombia, 2019

Impresión:

ISBN

*Las ideas vertidas en el texto son responsabilidad exclusiva
de las/os autoras/es y no comprometen la línea institucional de la GIZ.*

Índice

1.

Introducción

6

2.

Antes de comenzar

9

2.1. ¿Qué es un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)?

9

2.2. ¿Quiénes son las autoridades de policía?

10

3.

Marco nacional de políticas públicas en materia de convivencia y seguridad ciudadana y conexas

13

4.

Gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana

16

4.1. Planeación

16

4.2. Coordinación

18

4.3. Financiación

19

4.3.1. Fuentes del orden territorial

20

4.3.2. Fuentes del orden nacional

21

4.3.3. Recursos del sistema general de regalías

22

4.3.4. Recursos de inversión de libre destinación

22

4.4. Acceso a información

23

5.

¿Cómo elaborar un PISCC?

24

5.1. Diagnóstico

25

5.1.1. Analizar los Comportamientos Contrarios a la Convivencia (CCC)

26

5.1.2. Analizar los delitos que ocurren en la entidad territorial y en las zonas aledañas

28

5.1.3. Focalizar

33

5.1.4. Analizar causas, determinantes y factores de riesgo

34

5.1.5. Priorizar

35

6.

Formulación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana

38

6.1. Formular los objetivos del PISCC

39

6.2. Identificación de programas, proyectos y actividades

40

6.3. Formulación de metas e indicadores

44

7.

Planeación financiera y operativa del PISCC

48

7.1. Costear los programas y proyectos

49

7.1.1. Identificar las fuentes de los recursos

49

7.1.2. Identificar los recursos requeridos, disponibles y faltantes

51

7.1.3. Ajustar los programas y actividades de acuerdo con los recursos disponibles

52

7.1.4. Elaboración y aprobación del POAI del PISCC por el ordenador del gasto

52

7.1.5. Incorporar la línea de convivencia ciudadana y seguridad ciudadana en los Planes Operativos Anual de Inversiones (POAI) de la entidad territorial

53

8.

Implementación del PISCC


55

9.	Seguimiento y evaluación (SyE)	59
	9.1. Formulación de la cadena de valor	60
	9.2. Seguimiento de indicadores - tablero de control	61
	9.3. Evaluación de políticas públicas	62

	Bibliografía	64
--	---------------------	----

Índice ilustraciones y tablas

Ilustración 1. ¿Qué es un PISCC?	10
Ilustración 2. Autoridades de policía	11
Ilustración 3. Marco Nacional de Políticas Públicas en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana	14
Ilustración 4. Políticas Públicas Nacionales, asociadas con la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	15
Ilustración 5. Instrumentos para la gestión territorial	16
Tabla 1. Instancias de coordinación para asuntos de convivencia	18
Tabla 2. Instancias de coordinación para asuntos de seguridad ciudadana	19
Ilustración 6. Fuentes de financiación	20
Ilustración 7. Fases de la formulación del PISCC	24
Ilustración 8. Fases para el desarrollo del diagnóstico de los PISCC	25
Tabla 3. Información relacionada con comportamientos contrarios a la convivencia	27
Tabla 4. Información estadística de los delitos	29
Tabla 5. Iniciativas para la prevención, intervención y interrupción del delito	42



1

Introducción

Este documento es una versión actualizada de la Guía Metodológica para la elaboración de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), construida por el Gobierno nacional en el año 2013. La actualización de este documento estuvo a cargo de la mesa técnica conformada por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y la Policía Nacional de Colombia, apoyados por el componente “Construcción de paz con enfoque territorial” del Programa de Apoyo a la Construcción de la Paz en Colombia, ProPaz, implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y ejecutado por un consorcio entre Como Consult GmbH y Berghof Foundation Operations GmbH (la ARGE Como-Berghof).

Esta actualización busca dar respuesta a los cambios normativos y de las dinámicas propias de las ciudades que obligan a los organismos de seguridad, la fuerza pública y a las autoridades de policía, a enfrentar nuevos retos en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Un ejemplo de ello es la entrada en vigencia de la Ley 1801, modificada por la Ley 2000 de 2019, que formuló el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), a partir del año 2016. Este marco legal define nuevos roles y responsabilidades para las autoridades locales en materia de gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana¹.

Esta guía se enfoca en entregar herramientas que permiten diseñar políticas basadas en evidencia de tal forma que resulten efectivas para enfrentar las situaciones que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. A su vez, la presente actualización da respuesta a las recomendaciones hechas por la Procuraduría General de la Nación, en su circular No 18 del año 2016², y a los comentarios realizados por diferentes autoridades de policía, en los talleres participativos realizados por la mesa técnica del Gobierno Nacional.

Así mismo, la guía se deriva de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual establece objetivos y orientaciones puntuales para el

¹ Son autoridades de policía, según el artículo 198 del CNSCC, Ley 1801 de 2016, para cumplir sus deberes establecido en el artículo 10 y sus funciones de acuerdo con los artículos 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y 211, las siguientes: el Presidente de la República, los gobernadores, los alcaldes distritales o municipales, los inspectores de policía, los corregidores, las autoridades de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público, y las demás que determinan la ley, las ordenanzas y los acuerdos; también, los comandantes de estación, de subestación y de centro de atención inmediata de policía y los demás miembros del personal uniformado de la Policía Nacional.

² En este documento se le asignan responsabilidades, entre otros, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Departamento Nacional de Planeación (DNP), al Ministerio de Salud, y al ICBF, para mejorar la gestión pública respecto a la convivencia y seguridad ciudadana.

diseño e implementación de acciones por parte de las autoridades de policía a nivel territorial, a la luz de los diagnósticos, reconociendo los principios rectores y ejes estratégicos.

La Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC está dividida de la siguiente manera: Inicialmente se presenta un contexto general, en el que se explica qué es un PISCC, quiénes son las autoridades de policía, y cuál es el marco normativo y de política pública en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Posteriormente, la guía menciona los diferentes instrumentos de gestión territorial con las que cuentan todas las autoridades locales para la formulación de los PISCC. En la última parte, se desarrolla cada una de las etapas que debe tener un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana; entre estos se encuentran el diagnóstico, la formulación de objetivos, la planeación financiera, el proceso de implementación y, finalmente, el seguimiento y la evaluación.



Antes de comenzar

2.1. ¿Qué es un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

La Ley 62 de 1993 establece los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, formular el PISCC facilita el trabajo de las autoridades de policía, pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejora el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, en todos los municipios y departamentos de Colombia.

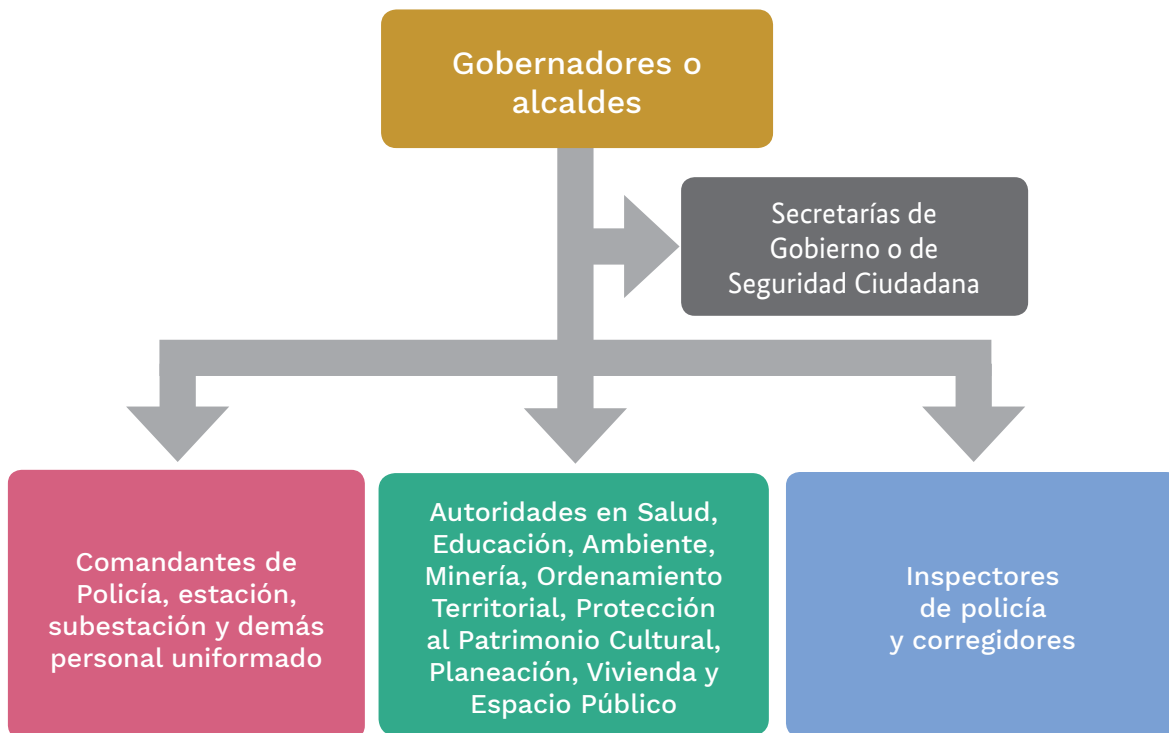
Ilustración 1. ¿Qué es un PISCC?



2.2. ¿Quiénes son las autoridades de policía?

El artículo 198, del Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC) Ley 1801 de 2016, establece quienes son las autoridades de policía, presentadas en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Autoridades de policía



Así mismo, la formulación e implementación adecuada del PISCC es una de las condiciones básicas para acceder a recursos nacionales tal como se señalará en la sección correspondiente a las fuentes de financiación.

Antes de comenzar el proceso de formulación del PISCC tenga en cuenta que:

- ▶ La elaboración e implementación del PISCC de la entidad territorial es un ejercicio que debe hacerse en línea con el Plan Nacional de Desarrollo y en simultáneo con el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), en los primeros cuatro (4) meses del gobierno local y aprobarlo dentro de los seis (6) me-

ses del primer año de gobierno. Por lo tanto, tanto el PDT como el PISCC deben integrar estrategias, actores, indicadores y metas conjuntas. Tenga en cuenta que el Plan de Desarrollo Territorial involucra todos los temas de la gestión pública en la entidad territorial, mientras que el PISCC se formula con énfasis en los temas de convivencia y seguridad ciudadana. Para más información, se sugiere visitar el Kit Territorial del DNP <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmKITTerritorial/MenuKITPlaDes>

- ▶ La gestión efectiva de la convivencia y la seguridad ciudadana es una tarea que involucra en sentido amplio a todas las autoridades de policía, a las autoridades civiles, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a la academia y al sector privado. Por tal razón, todos los actores que deben y pueden aportar a una adecuada gestión de la convivencia, deberían estar vinculados desde el primer momento de la construcción del PISCC, bajo la coordinación de la autoridad municipal o departamental.
- ▶ Existen distintas normas que los actores comprometidos en la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana deben tener en cuenta en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los PISCC. Estas disposiciones normativas se agrupan en: i) generales, ii) coordinación, iii) planeación, iv) fuentes de financiación y v) seguimiento.



3

Marco nacional de políticas públicas en materia de convivencia y seguridad ciudadana y conexas

La realización de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia debe tener como marco de referencia las políticas que impactan los temas de los que se ocupan. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como las distintas políticas sectoriales como la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aportan estrategias que orientan a las entidades territoriales en sus procesos de planeación y ejecución de acciones efectivas en esta materia.

Ilustración 3. Marco Nacional de Políticas Públicas en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana



Además, existen otras políticas públicas que tienen relación con los temas asociados a la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana en la entidad territorial tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 4. Políticas Públicas Nacionales, asociadas con la Convivencia y la Seguridad Ciudadana



4

Gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana

Para cumplir con las disposiciones antes mencionadas, las autoridades territoriales cuentan con diferentes instrumentos para la gestión territorial que se pueden dividir en cuatro categorías:

Ilustración 5. Instrumentos para la gestión territorial



4.1. Planeación

Al respecto, se debe señalar que la Ley 152 de 1994 establece que los entidades territoriales deben contar con un Plan de Desarrollo Territorial (PDT), el cual está conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo. De tal manera, las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Así mismo, que la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo debe ser sometido por el gobierno local a la Asamblea o Concejo a los cuatro meses siguientes a la iniciación del período, y dentro de los primeros seis meses de gobierno este debe ser aprobado. Por lo tanto, los Planes de Desarrollo departamental y municipal deben incluir programas de intervención integral con criterio de fomento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Por su parte, la Ley 62 de 1993 establece que los departamentos y municipios deben contar con un Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Convivencia (PISCC) el cual es el instrumento de planeación en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

4.2. Coordinación

En el ámbito municipal y departamental existen cuatro instancias en las que se deben discutir los temas propios de la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana y que a continuación se señalan³:

³ Para más información, consultar la publicación “Conceptos normativos de la gestión pública territorial para la convivencia y la seguridad” del Ministerio del Interior y la Policía Nacional (2019).

Tabla 1. Instancias de coordinación para asuntos de convivencia

Instancia	Naturaleza del espacio	Quiénes lo conforman
<p>Consejo de Seguridad y Convivencia (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Ley 1801 de 2016 Art. 19)</p>	<p>Cuerpo consultivo y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana.</p> <p>Entre sus funciones se encuentra: i) apoyar la elaboración del diagnóstico de los problemas en materia de convivencia como base para la formulación estratégica de los PISCC, ii) contribuir a la elaboración de los PISCC a partir de la presentación de propuestas de programas, planes y proyectos de inversión y iii) elaborar una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones en materia de convivencia y seguridad ciudadana, para la adopción por parte del ordenador del gasto en la entidad territorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcalde o Gobernador. ▶ Comandantes de los Departamentos y unidades metropolitanas de la Policía Nacional. ▶ Comandantes de División y/o Fuerza Naval y/o de Brigada y/o unidad de las Fuerzas Militares. Comandantes de unidades de Guarda Costas. ▶ Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ▶ Directores Regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal. ▶ Directores Seccionales de la Fiscalía General de la Nación. ▶ Secretarios de Gobierno y/o seguridad.
<p>Comité Civil de Convivencia (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Ley 1801 de 2016 Art. 19)</p>	<p>Es convocado para analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, y, tramitar denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de las autoridades de Policía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcalde ▶ Personero Municipal ▶ Comandante de Estación de Policía

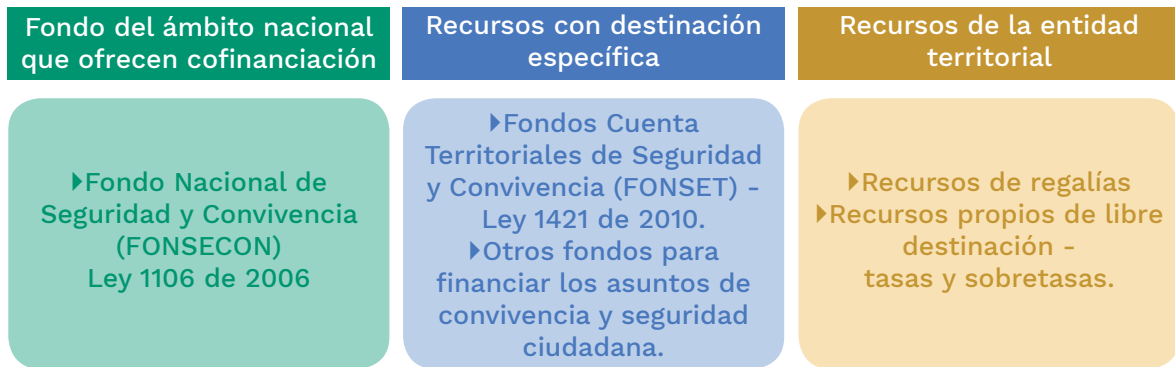
Tabla 2. Instancias de coordinación para asuntos de seguridad ciudadana.

Instancia	Naturaleza del espacio	Quienes lo conforman
<p>Consejos de Seguridad Departamentales y Municipales (Decreto 2615 de 1991)</p>	<p>Espacio de coordinación en el que las autoridades de policía a nivel territorial atienden asuntos de seguridad y orden público.</p>	<p>Participan todas las entidades que operan en este territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcalde o Gobernador. ▶ Comandante de la Guarnición Militar. ▶ Comandante de Policía. ▶ Procurador Provincial o Personero Municipal. ▶ Director seccional de orden público. ▶ Secretario de Gobierno o de Seguridad.
<p>Comité Territorial de Orden Público (Decreto 1066 de 2015. Artículo 2.7.1.1.16.)</p>	<p>Espacio dispuesto para aprobar y coordinar la implementación de los PISCC y los Planes Operativos Anuales de Inversión -POAI-, así como para determinar las inversiones de los FONSET.</p>	<p>Participan todas las entidades que operan en este territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcalde o Gobernador o su delegado. ▶ Comandante de Guarnición Militar ▶ Comandante de la Policía. ▶ Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía General de la Nación. ▶ Migración Colombia o la Unidad Nacional de Protección (UNP).

4.3. Financiación

Las entidades territoriales cuentan con diversas fuentes para la financiación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia y las cuales se detallan a continuación:

Ilustración 6. Fuentes de financiación



4.3.1. Fuentes del orden territorial

Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET:

Los Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) surgieron en la Ley 418 de 1997, la cual creó un fondo cuenta de seguridad en todos los departamentos y municipios del país, con el fin de destinar recursos para atender las necesidades regionales en la materia.

Los FONSET se deben ejecutar mediante los proyectos de inversión, de acuerdo con las necesidades regionales de convivencia y seguridad ciudadana, y de conformidad con lo establecido en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 7 de la Ley 1421 de 2010.

Estas actividades serán administradas por la autoridad territorial, municipal o departamental, o por el despacho en el que se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local. De acuerdo con el artículo 122 de la Ley 418 de

1997, las entidades territoriales podrán destinar los recursos de los FONSET para los siguientes aspectos: dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Se debe señalar que estos fondos deben existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país, la norma establece que el ordenador del gasto y quien disponga la administración de estos recursos, sea la autoridad territorial o el despacho en el que se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité Territorial de Orden Público Local.

4.3.2. Fuentes del orden nacional

Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON:

El FONSECON es una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior. Tiene por objeto garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional. El FONSECON se nutre de los recursos recaudados por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. Así mismo, este Fondo financia y cofinancia iniciativas y proyectos presentados por las entidades

territoriales en estos temas; que son evaluados técnicamente por un comité creado por el Ministerio del Interior para tal fin. Los requisitos y procedimientos que tienen que cumplir las entidades territoriales para presentar los proyectos al FONSECON, son publicados anualmente por el Ministerio del Interior en su página web en la dirección <https://www.mininterior.gov.co/mision/subdireccion-de-infraestructura/fonsecon>

4.3.3. Recursos del Sistema General de Regalías

Las regalías son una contraprestación económica a favor del Estado, producto de la explotación de los recursos naturales no renovables (RNNR), en la cual las autoridades locales tienen derecho de participación (Corte Constitucional, 2002).

De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, en los artículos 22 y 23, los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) pueden financiar los proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes.

Para más información, consultar la Guía De Distribución De Los Recursos Del Sistema General De Regalías Entre Fondos Y Beneficiarios, del DNP (2019).

4.3.4. Recursos de inversión de libre destinación

Además de las fuentes de recursos previamente mencionadas, las autoridades territoriales pueden invertir recursos propios de libre destinación para el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

4.4. Acceso a información

De igual manera, las entidades territoriales pueden acceder a información que les permite estructurar sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana tal como se señala a continuación:

Del orden nacional:

- ▶ Herramientas interactivas del Departamento Nacional de Planeación – Observatorio de Ciudades, Terridata, Kit territorial⁴.
- ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional⁵.
- ▶ Datos abiertos, Observatorio de Drogas de Colombia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y Casas de Justicia⁶.
- ▶ Asistencia técnica del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional y Departamento Nacional de Planeación.
- ▶ Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Del orden territorial:

- ▶ Inspecciones de policía a nivel municipal y Casas de Justicia.
- ▶ Observatorios del delito.
- ▶ Encuestas de victimización y percepción.
- ▶ Información producida por universidades y centros de pensamiento.
- ▶ Información de planeación municipal, distrital o departamental (cartografía, estratificación socioeconómica, SISBEN, Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial).

⁴ Observatorio de Ciudades: <https://osc.dnp.gov.co>

⁵ Estadística delictiva de la Policía Nacional <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>

⁶ Datos Abiertos <https://www.datos.gov.co/>; Observatorio de Drogas de Colombia <http://www.odc.gov.co/>; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses <https://www.medicinalegal.gov.co/>; Casas de Justicia <http://www.casasdejusticia.gov.co/>

5

¿Cómo elaborar un PISCC?

La elaboración de un PISCC implica el desarrollo de las siguientes fases:

Ilustración 7. Fases de la formulación del PISCC

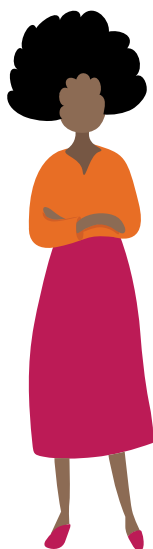
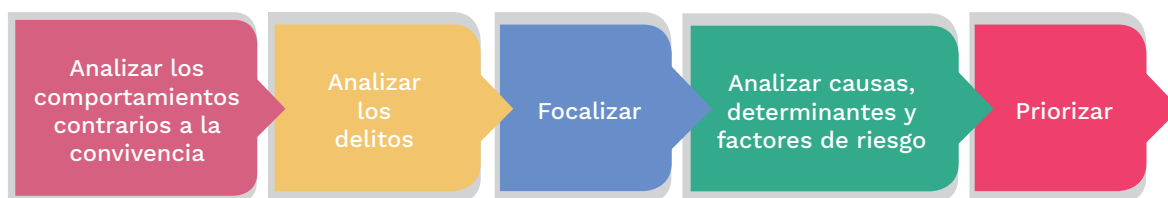


5.1. Diagnóstico

Lograr un buen diagnóstico permitirá a las entidades territoriales diseñar un PISCC que responda de manera efectiva a las problemáticas y fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, el diagnóstico se convierte en uno de los pasos fundamentales para la realización de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El diagnóstico tiene varios componentes que se describen a continuación:

Ilustración 8. Fases para el desarrollo del diagnóstico de los PISCC.



Tenga en cuenta que: las etapas de la formulación del diagnóstico son secuenciales y le permitirán tener valoración basada en evidencia a partir de la cual se podrán generar estrategias apropiadas para frontar las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad de su entidad territorial.

5.1.1. Analizar los Comportamientos Contrarios a la Convivencia (CCC)

El primer paso es recolectar, ordenar, y analizar la información estadística y cualitativa disponible, en materia de comportamientos contrarios a la convivencia ocurridos en el municipio, distrito o en el departamento en un período determinado⁷.

Para esto, diferentes entidades han sistematizado y publicado información que puede ser usada por la entidad territorial para analizar las situaciones que se presentan en ellos. Por ejemplo, con la entrada en operación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), se cuenta con el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este registro ofrece información desagregada por territorio, infractor, tipo de infracción, y tipo de medida correctiva ocurrida en la entidad territorial. Tenga en cuenta que los comportamientos contrarios a la convivencia se agrupan en torno a cuatro categorías: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.

En la Tabla 3, se identifican algunos ejemplos de comportamientos contrarios a la convivencia y la información con la que se cuenta para realizar su diagnóstico.

⁷ El registro de los comportamientos contrarios a la convivencia se encuentra disponible desde el 2016, dado que este fue el año en el que inició el CNSCC.

Tabla 3. Información relacionada con comportamientos contrarios a la convivencia.

Hecho	Ejemplos	Nivel de desagregación territorial	Característica para considerar en el análisis	Fuente
<p>Comportamientos contrarios a la convivencia (CCC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Portar armas, elementos cortantes, punzantes, en espacio público. ▶ Consumo bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, en espacio público. ▶ Evasión del pago de transporte. ▶ Ocupación del Espacio público. ▶ Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Municipio. ▶ Tipo de zona (rural o urbana) ▶ Localidad o UPZ. ▶ Barrio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Características de la persona que cometió el CCC ▶ Día y hora en el que ocurrió el hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Registros de las inspecciones de policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y las Comisarías de Familia. ▶ Trabajo cualitativo realizado por la entidad territorial, universidades, centros de pensamiento, entre otros.

5.1.2. Analizar los delitos que ocurren en la entidad territorial y en las zonas aledañas.

Al igual que el análisis de los CCC, el análisis de delitos requiere consultar la información estadística y cualitativa disponible, de hechos ocurridos en el municipio, distrito o en el departamento en un período determinado⁸.

Para esto, diferentes entidades han sistematizado y publicado información que puede ser usada por el municipio, distrito o el departamento para analizar las situaciones que se presentan en ellos. La Policía Nacional, por ejemplo, ha puesto a disposición la “estadística delictiva” a través de la página <https://www.policia.gov.co/grupo-información-criminalidad/estadistica-delictiva>

En esta página, se pueden consultar los delitos que han ocurrido en todos los municipios, e incluye información sobre el lugar del hecho (departamento, distrito o municipio), y características del victimario o del capturado. Así mismo, la Policía Nacional cuenta con los Análisis Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC)⁹ y las mesas técnicas de riesgos sociales desarrolladas por la unidad policial de cada jurisdicción territorial.

Por otra parte, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha desarrollado dos plataformas virtuales que facilitan el diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana de todas las entidades territoriales del país. El primero de ellos es el Observatorio del Sistema de Ciudades (OSC)¹⁰, el cual presenta información espacial para todos los departamentos y munic-

⁸ Debido al cambio metodológico que sufrió la recolección de cifras en el SIEDCO de la Policía Nacional, las cifras de los delitos solamente son comparables a partir de julio de 2017.

⁹ Es una herramienta que busca comprender los fenómenos criminales y sus problemáticas con base a una priorización de los delitos y problemas sociales del país – Policía Nacional-Planeamiento Estratégico de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2018-2022.

¹⁰ <https://osc.dnp.gov.co/tematica>

pios de Colombia, de los delitos que mayoritariamente afectan la seguridad ciudadana, y de los comportamientos que alteran la convivencia. En este espacio cualquier municipio puede descargar un diagnóstico cuantitativo estandarizado para la elaboración de su PISCC.

Así mismo, el DNP creó la plataforma Terridata¹¹, el cual contiene datos relacionados con homicidios, hurto a personas, personas desplazadas, víctimas de minas antipersona y personas secuestradas en el orden municipal.

En la Tabla 4, se identifican los delitos y la información con la que se cuenta para realizar su diagnóstico.

Tabla 4. Información estadística de los delitos

Delito/ Comportamiento	Ejemplos	Nivel de desagregación territorial	Característica a considerar en el análisis	Fuente
Delitos contra la vida y la integridad personal.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Homicidio. ▶ Femicidio. ▶ Lesiones personales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Municipio. ▶ Tipo de zona (rural o urbana). ▶ Localidad o UPZ. ▶ Barrio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pirámide poblacional de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). ▶ Día y hora en el que ocurrió el hecho. ▶ Vehículo en el que se transportaba. ▶ Arma utilizada. ▶ Modalidad del hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

¹¹ <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles>

Delito/ Comportamiento	Ejemplos	Nivel de desagregación territorial	Característica a considerar en el análisis	Fuente
Delitos contra la libertad, integridad y orientación sexual.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Desaparición forzada. ▶ Desplazamiento forzado. ▶ Secuestro. ▶ Delitos sexualeso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Municipio o distrito ▶ Tipo de zona (rural o urbana). ▶ Localidad o UPZ. ▶ Barrio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pirámide poblacional de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). ▶ Día y hora en el que ocurrió el hecho. ▶ Vehículo en el que se transportaba. ▶ Arma utilizada. ▶ Modalidad . del hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. ▶ Fiscalía General de la Nación. ▶ Registros de las inspecciones de policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y las Comisarías de Familia. ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. ▶ Fiscalía General de la Nación. ▶ Registros de las inspecciones de policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y las Comisarías de Familia.
Delitos contra la familia.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Violencia intrafamiliar. 			<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. ▶ Ciencias Forenses. ▶ Fiscalía General de la Nación. ▶ Registros de las inspecciones de policía y las Comisarías de Familia.

Delito/ Comportamiento	Ejemplos	Nivel de desagregación territorial	Característica a considerar en el análisis	Fuente
Delitos contra el patrimonio económico.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Hurto (personas, celulares, automotores, comercio, residencias, entre otros). ▶ Extorsión. 			<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia ▶ Fiscalía General de la Nación. ▶ Registros de las inspecciones de policía.
Delitos contra la salud pública.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. ▶ Registros de sobredosis. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Municipio o distrito ▶ Tipo de zona (rural o urbana). ▶ Localidad o UPZ. ▶ Barrio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pirámide poblacional de la víctima y del victimario (sexo y rango de edad). ▶ Día y hora en el que ocurrió el hecho. ▶ Vehículo en el que se transportaba. ▶ Arma utilizada. ▶ Modalidad del hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estadística delictiva de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. ▶ Fiscalía General de la Nación. ▶ Registros de las inspecciones de policía y las Comisarías de Familia.
Lesiones y muertes en accidentes de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Lesionados en accidentes de tránsito. ▶ Muertos en accidentes de tránsito. 			<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estadística de la Policía Nacional de Colombia. ▶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Adicionalmente, los registros administrativos pueden ser complementados con información de encuestas de victimización y percepción de seguridad. Al respecto se debe señalar que las fuentes administrativas, como las estadísticas obtenidas de la Policía Nacional, únicamente miden los incidentes que le son reportados a las autoridades. De esta forma, las encuestas de este tipo se constituyen en una fuente para conocer los delitos que no son reportados, la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad y la confianza de la ciudadanía en las autoridades para hacer cumplir la ley.

Por ello, la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE y los ejercicios denominados ¿Cómo vamos?¹², constituyen fuentes que complementan los datos estadísticos administrativos respecto a la victimización, la percepción y la denuncia de los delitos.

Además del análisis de los datos estadísticos es importante complementar esta información con datos cualitativos que permitan determinar las causas de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que serán priorizados, los factores de riesgo que explican las problemáticas analizadas y los elementos que facilitan su permanencia¹³. Este ejercicio debe ser realizado con la participación de las instituciones locales, las organizaciones de la Sociedad Civil, la academia, los gremios, las Juntas de Acción Comunal, las Juntas administradoras locales, los concejos y en general todas las agrupaciones que existan y representen intereses ciudadanos en los temas de este Plan. Así mismo, impulsar la participación ciudadana en la elaboración de los PISCC, fomentará que los ciudadanos se apropien de sus deberes y corresponsabilidad con la seguridad en sus municipios y ciudades.



Tenga en cuenta que: A partir de 2016, se presentó un cambio en la metodología para el acopio de la información de las denuncias de delitos a nivel nacional; dada la integración de los sistemas de información SPOA, SIEDCO y la puesta en marcha de la plataforma ¡A denunciar! Por esta razón, no es posible hacer la comparación con las cifras existentes antes de julio de 2017, momento en el cual cambió la metodología (Rodríguez, et al., 2018).

¹² <http://ciudatos.com>

¹³ Estrategias como los grupos focales, la cartografía social, los mapas parlantes, el análisis sistémico, árbol de problemas, entre otros, pueden ser utilizadas para tener un mejor diagnóstico cualitativo.

5.1.3. Focalizar

Los comportamientos contrarios a la convivencia, los fenómenos y los delitos están altamente concentrados. Un pequeño número de personas, lugares y actividades, se asocian con estos hechos. Por ello, identificar estas concentraciones le permitirá al departamento, distrito o municipio diseñar estrategias efectivas para reducirlos.

De esta forma, en los análisis realizados para el PISCC se recomienda realizar las siguientes focalizaciones:

- ▶ **Focalización de lugares:** Estudios han demostrado que los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos tienden a concentrarse en diferentes espacios¹⁴ y este patrón ha sido la base para la elaboración de diversas estrategias para reducir los fenómenos delictivos. Estos “puntos calientes” pueden llegar a ser espacios geográficos pequeños, como la intersección de unas cuadras, o un parque.
- ▶ **Focalización de personas:** la evidencia muestra que existe una concentración en las personas que están relacionada con la ejecución de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Estos pueden focalizarse siguiendo tres categorías: edad, género e historial . Por ejemplo, los hombres jóvenes son las que generalmente cometen los crímenes, después de cierta edad la probabilidad de ser un victimario disminuye notablemente, y las mujeres participan en menor medida. Así mismo, aquellas personas con

¹⁴ Para más información, consultar Sherman, L. et al., (1989); Lawrence, L., (1995); y Bottoms, (2012).

los registros de reincidencia más frecuentes son las que se relacionan más frecuentemente con los hechos de violencia urbana¹⁵. Finalmente, debería existir un foco en las comunidades de especial protección constitucional.

► **Focalización de objetos y comportamientos:** los estudios muestran que existen hábitos sociales que suelen relacionarse con la comisión de delitos. Estos, al igual que los lugares y personas, están ampliamente focalizados. Entre ellos se encuentran: el porte de armas de fuego y armas blancas, la aglomeración de personas con registros criminales o que hagan parte de un grupo que comete crímenes, y la venta de sustancias psicoactivas, principalmente el alcohol¹⁶.

Focalizar implica evitar realizar generalizaciones y efectuar análisis cuidadosos a partir de los cuales se diseñen estrategias que respondan a las situaciones reales que se presentan en cada municipio y departamento.

5.1.4. Analizar causas, determinantes y factores de riesgo

El delito y las situaciones que afectan la convivencia son el resultado de múltiples causas. Por ello, comprender los diversos factores que influyen en su ocurrencia permitirá diseñar mejores programas y proyectos para prevenirlas.

Por ello, es crucial focalizar y determinar los factores que han permitido que el delito se concentre en lugares específicos, las circunstancias que han facilitado que las personas se involucren con actividades delictivas o sean propensas a cometer actos violentos que afectan la convivencia, así como

¹⁵ Para más información, consultar a Abt (2019).

¹⁶ Consultar a Ching-Chi & Meredith (1993) y Abt (2019).

entender por qué ciertas personas reinciden en la comisión del delito o perturban la convivencia.

Por lo tanto, un mismo delito o una situación que altere la convivencia puede responder a diversas causas como se muestra en el siguiente ejemplo: Una zona de la ciudad presenta altos casos de homicidio. Tras focalizar este lugar, se encuentra una serie de personas, objetos y comportamientos, que muestran que los homicidios están dados por el control de una economía ilícita, como la venta de estupefacientes. Por otro lado, otro lugar de la ciudad presenta igualmente varios casos de homicidios. Al focalizar por personas, objetos y comportamientos, se encuentran que los casos están dados por las riñas que suceden al salir de los bares. En ambos casos, aunque existen altos niveles de homicidios en los dos sectores, las causas son diferentes; en una se da por la disputa entre vendedores de estupefacientes, mientras que en el segundo por riñas entre personas en estado de alicoramiento.

Este es un caso general que puede ocurrir en cualquier municipio en Colombia. Conociendo cuáles son las causas de los hurtos, se deben diseñar las políticas que respondan a las causas y los factores determinantes y de riesgo que permiten la ocurrencia de los delitos y los comportamientos que afectan la convivencia.

5.1.5. Priorizar

Luego de haber identificado, focalizado y analizado las causas, determinantes y factores de riesgo de los comportamientos contrarios a la convivencia, y la comisión del delito, la entidad territorial debe determinar cuáles problemáticas debe atender de manera prioritaria.

Es posible que, tras la realización del diagnóstico, la entidad territorial no pueda atender todos los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que ha identificado. Por ello, se recomienda priorizar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ▶ Determine el impacto que tiene sobre las comunidades los delitos analizados y los comportamientos contrarios a la convivencia examinados. Aquellos que muestran una mayor afectación deberán ser priorizados
- ▶ Identifique las poblaciones vulnerables. Los grupos de especial protección constitucional, entre los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, las comunidades indígenas, afrodescendientes, mujeres, y demás grupo poblacional potencialmente vulnerable, deberían ser considerados en la priorización de los comportamientos contrarios a la convivencia y de los delitos que los afectan.
- ▶ Oriente las acciones al cumplimiento de las metas nacionales, departamentales y/o municipales, así como a las planteadas en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Tenga en cuenta que: Tanto municipios como departamentos, asegura Abt (2019), deben seguir tres principios claves para mejorar los indicadores de seguridad ciudadana


I) Focalización: La violencia es “pegajosa”, por lo tanto, esta se concentra en un pequeño grupo de personas, lugares y comportamientos; lo que permite una predicción y prevención del delito, a través de una serie de estrategias contra el crimen que no requieren nuevas leyes ni grandes presupuestos.

II) Portafolio de soluciones: El Estado debe aplicar una serie de intervenciones, no una única solución, las cuales se implementen en las zonas, las personas, los objetos y los comportamientos en los cuales se está concentrando el delito. Un balance entre políticas de prevención en personas, en comportamientos y en lugares.

III) Confianza comunitaria: Las intervenciones deben tener un respaldo ciudadano, mejorando la confianza en las instituciones públicas.

En este caso, la focalización de los municipios sería a un nivel más específico que los departamentos. Sin embargo, las gobernaciones deberían coordinar el trabajo de los municipios, apoyando con asistencia técnica para las soluciones, y generando mayor confianza comunitaria.





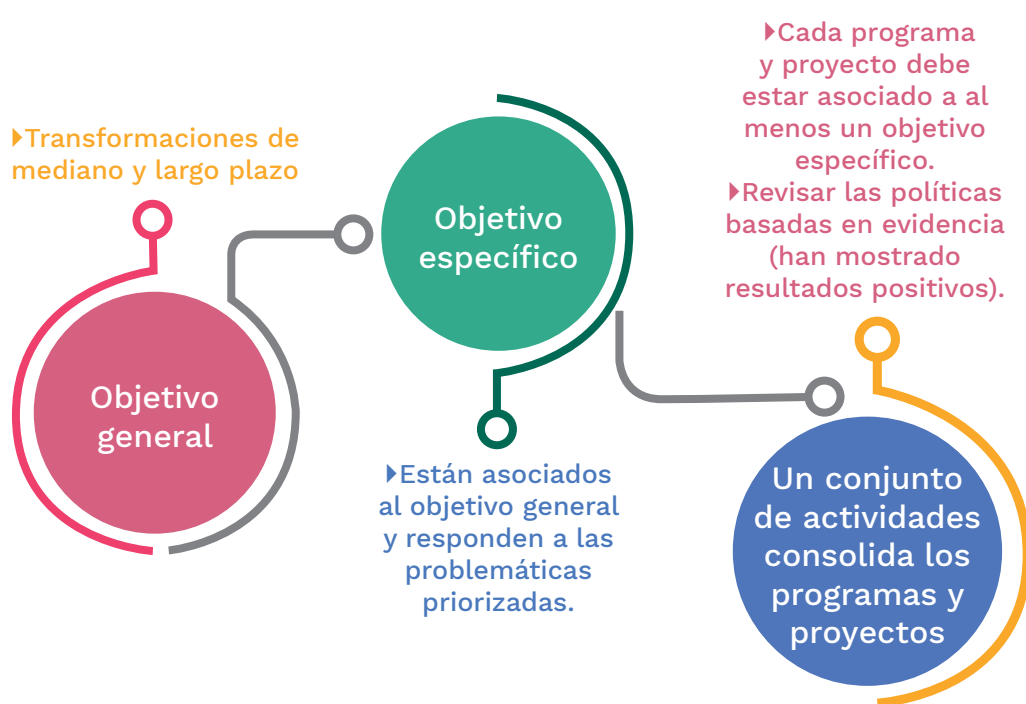
6

Formulación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana

A partir del diagnóstico establecido, en esta etapa se definen el conjunto de acciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Por ello, es necesario establecer las acciones que deben emprenderse para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. Para ello, se deberá:

- ▶ Formular los objetivos del PISCC.
- ▶ Definir los programas y los proyectos específicos y las actividades a realizar para atender las problemáticas priorizadas.

- ▶ Identificar responsables y responsabilidades en la implementación del desarrollo de los programas, proyectos las estrategias y acciones.
- ▶ Identificar y determinar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades.

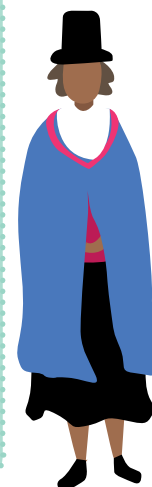


6.1. Formular los objetivos del PISCC

Esta etapa busca establecer el logro general que tiene el PISCC municipal, distrital y departamental. Es decir, el cambio que espera lograr la alcaldía o la gobernación en sus cuatro años de Gobierno, para mejorar la situación de convivencia y seguridad ciudadana. Este propósito de cambio queda expresado a través del objetivo general del PISCC y sus objetivos específicos.

En ese orden de ideas, el objetivo general corresponde a las transformaciones de mediano y largo plazo, que se busca alcanzar en la entidad territorial. Mientras que los objetivos específicos del PISCC se derivan de las problemáticas priorizadas y focalizadas durante la etapa de diagnóstico y deben estar alineados para cumplir con el objetivo general. Los objetivos específicos son el elemento que le da estructura al Plan, pues definen los propósitos que se pretenden alcanzar con el mismo, son la columna vertebral del PISCC.

Tenga en cuenta que: Como se ha señalado, la formulación del PISCC no es un ejercicio desconectado de la formulación del Plan de Desarrollo Territorial ni de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Además, el PISCC debe contener una perspectiva multi sectorial que se conecte con otros programas y proyectos de la administración, establecidos en el Plan de Desarrollo municipal o departamental.



6.2. Identificación de programas, proyectos y actividades

Los programas y proyectos son las herramientas a través de las cuales se pueden alcanzar los objetivos específicos del PISCC. Cada programa debe estar asociado a un objetivo específico y a su vez los proyectos se deben orientar al logro de estos propósitos. Así mismo, la sumatoria de actividades, crean los programas y proyectos del PISCC.

Es importante que las actividades que estén en marcha puedan ser flexibles; es decir, capaces de ser reorientadas y re-focalizadas, con el fin de potenciar los resultados esperados para el mejoramiento de la situación de cada departamento y municipio. Debe tenerse en cuenta que la administración municipal puede retomar las acciones adelantadas para la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana. Por lo tanto, se debe valorar y potenciar las estrategias y/o proyectos que se implementaron durante la administración anterior y han mostrado avances positivos para la entidad territorial.

En este punto se recomienda recurrir a otros instrumentos de política pública (nacionales, departamentales y municipales), con el fin de identificar programas, proyectos y actividades que al ser implementadas contribuyan a la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana en la entidad territorial. Identifique los demás instrumentos de planeación sectorial con los que debe generar articulaciones. Por ejemplo: el Plan Municipal de Salud Pública, o el Plan de Acción Territorial (población víctima del conflicto armado).

Por último, se sugiere revisar políticas basadas en evidencia, las cuales han mostrado resultados positivos para disminuir los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos, como se observa en la Tabla 5. Estas están catalogadas en tres tipos de estrategias: i) la prevención social tiene como objetivo abordar las causas fundamentales de los delitos y las condiciones que facilitan el enrolamiento de las personas en las dinámicas delictivas¹⁷. ii) Las estrategias de intervención gestionan y diseñan el entorno físico de la manera más sistemática y permanente posible, con el fin de reducir las oportunidades para que se cometan crímenes y de aumentar los riesgos para una amplia gama de delincuentes¹⁸. Finalmente se encuentran

¹⁷ Consultar Crawford y Evans (2012), páginas 781-783.

¹⁸ Para ampliar la información, buscar a Bottoms (2012), páginas 470-476, y a Clarke (1995), página 91.

las estrategias de disrupción, las cuales buscan que las autoridades de policía contribuyan desde diversas áreas al mantenimiento del orden, el cumplimiento de la ley, la prevención, el control y la investigación del delito y a promover la convivencia y la seguridad ciudadana¹⁹.

Tabla 5. Iniciativas para la prevención, intervención y disrupción del delito

	Estrategias de prevención social	Estrategias de intervención	Estrategias de disrupción
Enfocadas en personas.	<p><i>La terapia cognitiva conductual (CBT) y Terapia de familias funcionales (FFT): En un número limitado de sesiones, los participantes trabajan con un profesional especialista, con el objetivo de identificar comportamientos problemáticos, y empezar a ver las situaciones desafiantes con una perspectiva diferente y reaccionar de otra manera.</i></p>	<p><i>La terapia cognitiva conductual (CBT) y Terapia de familias funcionales (FFT).</i></p> <p><i>Disuasión focalizada: Es una intervención que busca establecer una acción unificada del Estado. Instituciones como la policía, los fiscales, las comunidades y los proveedores de servicios, trabajan enfocados en la resolución de problemas. Los funcionarios de varias instituciones diseñan incentivos claros para que los potenciales victimarios se disuadan de continuar involucrándose en actividades delictivas.</i></p>	<p><i>Disuasión focalizada</i></p> <p><i>Mejorar las tasas de esclarecimiento de los homicidios, a través de investigación criminal.</i></p>

¹⁹ Reiner (2010) y Many (2000) han profundizado en este punto.

	Estrategias de prevención social	Estrategias de intervención	Estrategias de disrupción
Enfocadas en personas.	<p><i>Vigilancia y control de comportamientos intimidatorios con el desarrollo de competencias sociales, cambio de conducta cognitiva, resolución de problemas, auto-control.</i></p> <p><i>Participación estructurada en actividades deportivas y apoyo a la comunidad</i></p>	<p><i>La terapia cognitiva conductual (CBT) y Terapia de familias funcionales (FFT).</i></p> <p><i>Disuasión focalizada: Es una intervención que busca establecer una acción unificada del Estado. Instituciones como la policía, los fiscales, las comunidades y los proveedores de servicios, trabajan enfocados en la resolución de problemas. Los funcionarios de varias instituciones diseñan incentivos claros para que los potenciales victimarios se disuadan de continuar involucrándose en actividades delictivas.</i></p>	<p><i>Disuasión focalizada</i></p> <p><i>Mejorar las tasas de esclarecimiento de los homicidios, a través de investigación criminal.</i></p>
Enfocadas en lugares	<p><i>Construcción de comunidad: esta enfatiza la participación de la comunidad para prevenir la delincuencia. Estos siguen los principios de rendición de cuentas, colaboración, descentralización y resolución de problemas. Bajo estos principios, la policía y las comunidades se consideran copartícipes en la provisión de seguridad ciudadana.</i></p> <p><i>Iniciativas de desarrollo artístico y deportivo, las cuales integren población vulnerable o potencialmente victimaria.</i></p>	<p><i>Adecuar las zonas públicas: la instalación de alumbrado público, la limpieza de espacios, la organización de prados y árboles, el cuidado del inmobiliario urbano y la conservación de los espacios públicos.</i></p>	<p><i>Estrategia de puntos calientes: Las intervenciones de puntos críticos buscan enfocar sus recursos en pequeñas áreas geográficas, normalmente en entornos urbanos, con tasas delictivas altas.</i></p>

	Estrategias de prevención social	Estrategias de intervención	Estrategias de disrupción
Enfocadas en comportamientos	<p><i>La terapia cognitiva conductual (CBT) y Terapia de familias funcionales (FFT).</i></p>		
	<p><i>Estrategias para el tratamiento de adicciones y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas:</i> Este tipo de estrategias están orientadas a vincular a los consumidores de drogas problemáticos, y se enfocan en brindarles servicios para resolver sus problemas de abuso de sustancias.</p>	<p><i>La terapia cognitiva conductual (CBT) y Terapia de familias funcionales (FFT).</i></p> <p><i>Disuasión focalizada.</i></p> <p><i>Fortalecimiento y mejoramiento de los sistemas policiales y judiciales.</i></p>	<p><i>Estrategia de puntos calientes.</i></p> <p><i>Disuasión focalizada.</i></p>
	<p><i>Controles sobre venta y consumo de alcohol:</i> Restringir los horarios y días de venta y consumo; Limitar su venta en locales específicos; Regular la edad mínima legal para ingerir alcohol; y Establecer controles policiales de alcoholemia.</p>		

6.3. Formulación de metas e indicadores

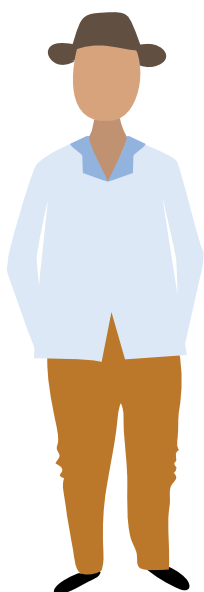
Después de establecer los objetivos (general y específicos), y los programas y proyectos que responderán a los comportamientos contrarios a la convivencia, fenómenos y a los delitos que fueron priorizados en la parte de diagnóstico; en esta fase se deben definir los indicadores y metas que permitirán hacer seguimiento, tanto al resultado como al cumplimiento del PISCC.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (2014a) un indicador es una representación cuantitativa y cualitativa (variable o relación de variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo (DNP 2014). Su formulación no puede realizarse de manera desarticulada ni fuera de contexto. El indicador genera información que, de no ser analizada o contrastada con una meta o valor objetivo, resulta de poca utilidad. Existen tres tipos de indicadores: de gestión, de resultado y de producto.

De acuerdo con el DNP (2014a), los indicadores se definen de la siguiente manera:

Indicador de producto: Cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos. *Por ejemplo, número de organizaciones criminales desarticuladas.*

Indicador de resultado: Mide los cambios resultantes en el bienestar de la población objetivo de la intervención como consecuencia (directa o indirecta) de la entrega de los productos. Mide los efectos (directos e indirectos) generados por los productos sobre la población directamente afectada. *Por ejemplo, la tasa de homicidios (por 100.000 habitantes), o la tasa de hurtos a personas (por 100.000 habitantes).*



Los indicadores deben ser definidos de acuerdo con el diagnóstico y la priorización realizada en la primera etapa. Para esto, se sugiere utilizar la metodología CREMAS de tal forma que se pueda tener información de corto plazo para el avance de los PISCC.

Claro: preciso e inequívoco

Relevante: apropiado al tema en cuestión

Económico: disponible a un costo razonable

Medible: abierto a validación independiente

Adecuado: Ofrece una base suficiente para estimar el desempeño

Sensible: Captura cambios en periodos cortos de tiempo

Por lo tanto, todos los indicadores seleccionados deberán contar con la identificación y medición de tres características mínimas: tipo de acumulación (cómo avanza el indicador y cada cuánto se mide); línea base (el valor del indicador al momento de iniciar el PISCC) y la meta semestral, anual y del cuatrienio.

Los indicadores son la manera como se cuantifica el logro de los objetivos. Por ello se fijan metas las cuales deben ser alcanzables con los recursos y tiempo disponibles. Las metas son el valor esperado de un indicador en un período específico. En este sentido, al definir las metas, es importante establecer una línea de base; es decir, la información que describe la situación previa a la intervención, y con la cual es posible hacer seguimiento y monitorear, o efectuar comparaciones con respecto a una situación inicial.



Tenga en cuenta que: el Plan Nacional de Desarrollo ‘Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad’, ha priorizado la reducción de los indicadores de tasa de homicidios, la violencia interpersonal y los hurtos a personas. Identifique las acciones establecidas en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que se están implementando para lograr este propósito. Puede que alguna de estas iniciativas se articule con su PISCC.



Planeación financiera y operativa del PISCC

La materialización de los programas y proyectos que servirán para atender las problemáticas priorizadas en el diagnóstico depende de la disponibilidad de recursos para su financiación, así como de su inclusión en el instrumento de planeación operativa: el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). En este momento se deben identificar las inversiones requeridas para la ejecución del PISCC y discriminar las fuentes de recursos disponibles. Esta planeación es de vital importancia, pues un PISCC al que no se le destinan recursos claros, provenientes de fuentes específicas, difícilmente se podrá ejecutar y cumplir.

Como ya se ha señalado, el abordaje de los temas de convivencia y seguridad ciudadana se inicia a partir de su inclusión en los Planes de Desarrollo Territoriales, los cuales sustentan los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos, a su vez, se materializan en los Planes Operativos Anuales de Inversión de la entidad territorial.

Los siguientes son los pasos que se requieren para una realizar una planeación operativa y financiera:

7.1. Costear los programas y proyectos

Es necesario cuantificar el costo de los programas y proyectos definidos en la parte estratégica del PISCC. Para lograrlo, se deben establecer los costos de las actividades definidas para cada programa y/o proyecto.

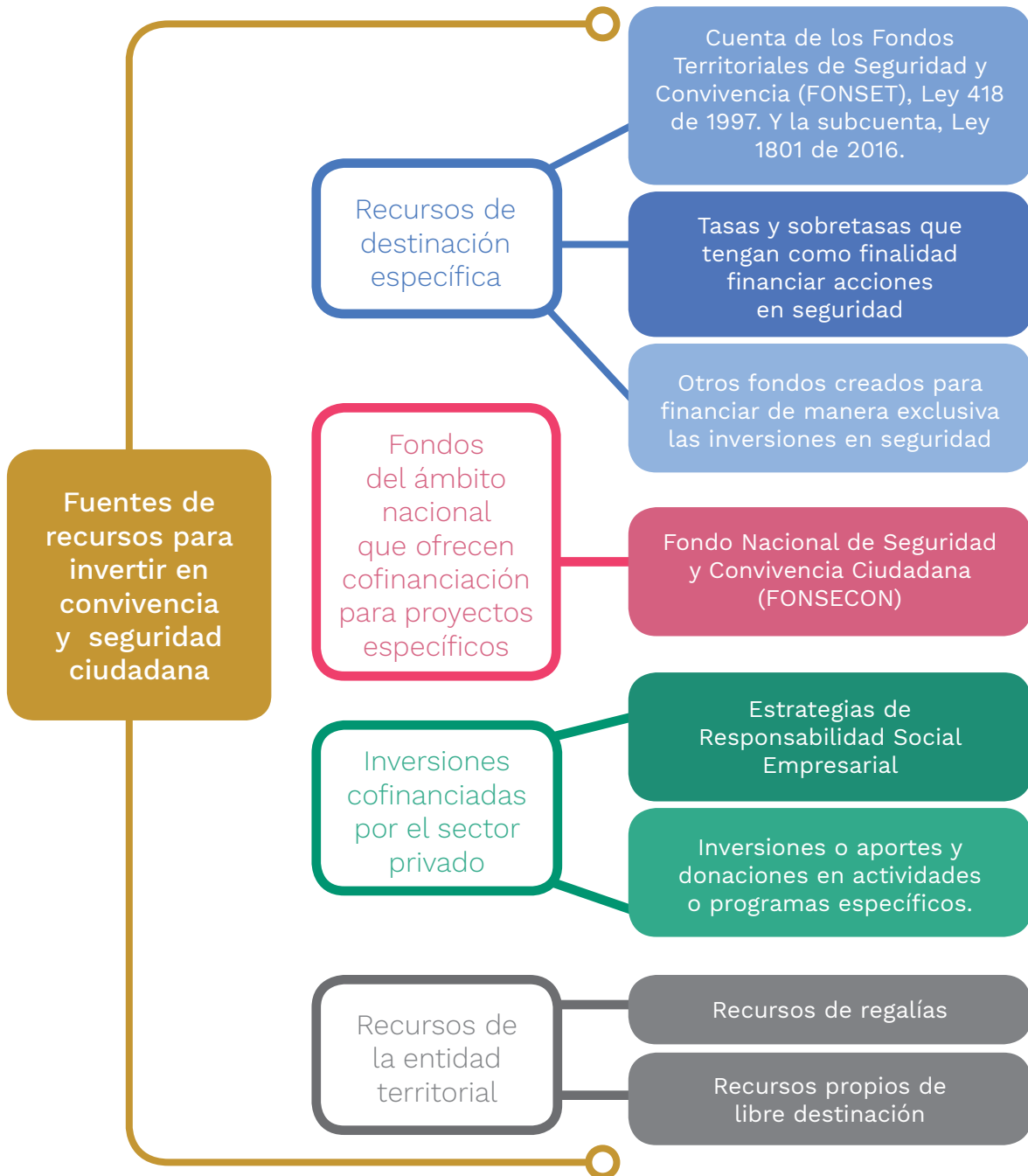
Identifique de manera diferenciada los programas y/o proyectos que apuntan a promover la convivencia de aquellos que se dirigen a mejorar la seguridad ciudadana, en la respectiva entidad territorial.

7.1.1. Identificar las fuentes de los recursos

Una vez establecido cuánto cuesta los programas y proyectos definidos en el PISCC, es importante identificar las fuentes de recursos que permitirán su financiación.

Los recursos disponibles en el FONSET tienen orígenes normativos distintos y destinaciones específicas. Por un lado, están los recursos de la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público) con destinación específica a los temas

de seguridad ciudadana y, por el otro, los recursos de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), con destinación a temas de convivencia ciudadana.





Tenga en cuenta que: algunas de las estrategias y/o proyectos priorizados ya tienen garantizados los recursos, producto de la cofinanciación por parte de otros sectores o niveles de la administración pública. Es importante que estos aportes también se hagan visibles en el documento, al momento de definir de donde provienen los recursos para financiar el PISCC.

7.1.2. Identificar los recursos requeridos, disponibles y faltantes

Al identificar el costo del PISCC y los recursos disponibles que tiene el departamento o municipio para financiarlo, es posible que se genere una brecha entre los recursos disponibles y los necesarios. Esta diferencia debe ser evaluada para detectar si existen otras posibilidades de financiación (cofinanciación con proyectos del orden nacional o recursos del sector privado).

Por ello, identifique las iniciativas departamentales y/o nacionales que se relacionan con las iniciativas priorizadas en su PISCC, (este es un ejercicio que ya se ha sugerido atrás en esta misma guía)

En el caso de que no existan fuentes alternativas, será necesario ajustar algunas líneas estratégicas del PISCC.

7.1.3. Ajustar los programas, proyectos y actividades de acuerdo con los recursos disponibles

Si la brecha identificada es imposible de financiar con los recursos propios de la entidad territorial, el gobierno local deberá ajustar sus programas, proyectos y actividades. Esto implica revisar el alcance de los programas y proyectos previstos, así como redimensionar las actividades, los alcances y las metas de la implementación del PISCC. La finalidad de este paso es reducir los costos totales del Plan, sin dejar de atender las problemáticas priorizadas en el diagnóstico elaborado inicialmente.

7.1.4. Elaboración y aprobación del POAI del PISCC por el ordenador del gasto

La elaboración y aprobación del POAI es responsabilidad de los miembros del Comité Territorial de Orden Público, quienes, atendiendo a lo dispuesto en el PISCC, recomiendan los proyectos de inversión que deben ser incorporados en la planeación operativa del municipio para garantizar su ejecución.

Es recomendable que en la elaboración y aprobación del POAI participen no solo los integrantes del Comité de Orden Público, sino las demás instituciones y organizaciones que han venido participado en el proceso de construcción del Plan, especialmente aquellas que tienen compromisos específicos en su implementación. Corresponde al ordenador del gasto en la respectiva entidad territorial, avalar la versión final del POAI, con el fin de iniciar la ejecución de este.

7.1.5. Incorporar la línea de convivencia ciudadana y seguridad ciudadana en los Planes Operativos Anual de Inversiones (POAI) de la entidad territorial

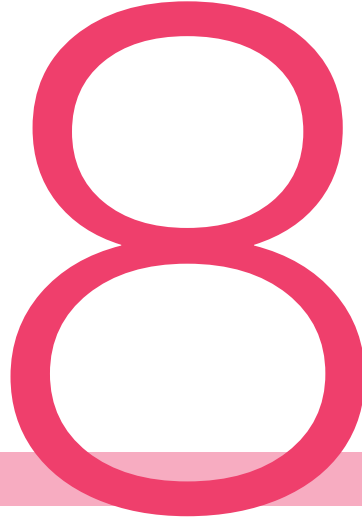
Los PISCC se materializan a través de los dos POAI, uno con la cuenta del FONSET, Ley 1801, y otro con la subcuenta, Ley 418. Es necesario que los temas de convivencia y seguridad ciudadana se incluyan de manera diferenciada en las dos partes de los Planes de Desarrollo Territoriales (estratégica y de inversiones), donde se les asignan recursos en el marco del Plan Cuatrienal. La identificación de las líneas debe hacerse de manera diferenciada, por un lado, las iniciativas de convivencia ciudadana, y, por otro lado, las iniciativas de seguridad ciudadana.

Un modelo de matriz del Plan Indicativo Cuatrienal de Inversiones se encuentra a continuación:

Dimensión	Programa	Objetivo del Cuatrenio	Subprograma	Meta para el Cuatrenio	Nombre	Indicador				Recursos y Fuente de Financiación para cada año del cuatrnio				
						Valor esperado en la vigencia								
						Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	SGP	ICLD	FONSET	FONSECON	SNR
Seguridad														
Convivencia														
Educación														
Ambiental														
Social														

Atendiendo la lógica que tiene la planeación financiera y presupuestal en Colombia, para cada vigencia, el ordenador del gasto de la entidad territorial debe avalar un Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) que sea consecuente con lo dispuesto en el Plan Cuatrienal de Inversiones del Plan de Desarrollo. De esta forma, los POAI son los instrumentos que permiten la anualización de las inversiones. Están compuestos por proyectos de inversión que deben incluir la vigencia del proyecto, indicando a qué programa, objetivo, sector y meta le aportan.

Para el caso particular de la convivencia y seguridad ciudadana, los Planes Operativos Anuales de Inversión facilitan la ejecución de los recursos de los FONSET y los proyectos de inversión.



Implementación del PISCC

Tras el diagnóstico, priorización y formulación estratégica, viene la etapa de implementación. Esta consiste en la ejecución de los programas y proyectos priorizados dentro del PISCC municipal o departamental. Para la implementación del Plan es necesario desarrollar mínimamente las siguientes actividades:



Agrupar los actores en función del tipo de objetivo / programas / proyectos. En este momento se debe retomar a los actores involucrados durante la elaboración del diagnóstico, para identificar las responsabilidades específicas de las autoridades de policía, otras dependencias de la administración pública (secretarías de salud, educación cultura), y demás actores interesados, en la implementación de los proyectos y actividades

definidas en el PISCC. Es importante relacionar el tipo de recursos que aporta cada actor al desarrollo de la actividad. Los recursos son variados y se expresan en: económicos, técnicos y logísticos.

Estructurar un cronograma. Al tener el mapeo de actores y la agrupación de estos, debe estructurar un cronograma de implementación de programas y proyectos. En este instrumento deben aparecer los tiempos para el desarrollo de las acciones contempladas en el PISCC, así como identificar el cruce de actividades entre los distintos actores. Este es un ejercicio que debe actualizarse permanentemente durante el periodo de gobierno y ajustarse de acuerdo con los cambios que sugiera el contexto en materia de convivencia y seguridad ciudadana de la entidad territorial.

Definición de procesos y procedimientos. Es importante que cada actor atienda a sus propios procesos y procedimientos. Esto implica coordinar en algunos casos aspectos de carácter administrativo para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Por ejemplo: El instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como otras entidades del nivel nacional con presencia en los municipios y departamentos, desarrolla sus procesos administrativos de manera independiente a la administración municipal. Se debe tener en cuenta estos procedimientos en el momento de coordinar el desarrollo de las acciones del PISCC.

Establecer parámetros de coordinación. Los actores que participan en la implementación de las distintas actividades definidas en el Plan establecen unas reglas mínimas para el desarrollo de actividades conjuntas. Esto implica las tareas por hacer, el momento y la fecha de entrega, y los procesos y procedimientos que harán cada uno. De acuerdo con la formu-

lación del Plan, cada programa y proyecto debe tener un responsable. Éste se encargará de desarrollar, hacer seguimiento y reportar los avances o dificultades, al alcalde o gobernador.

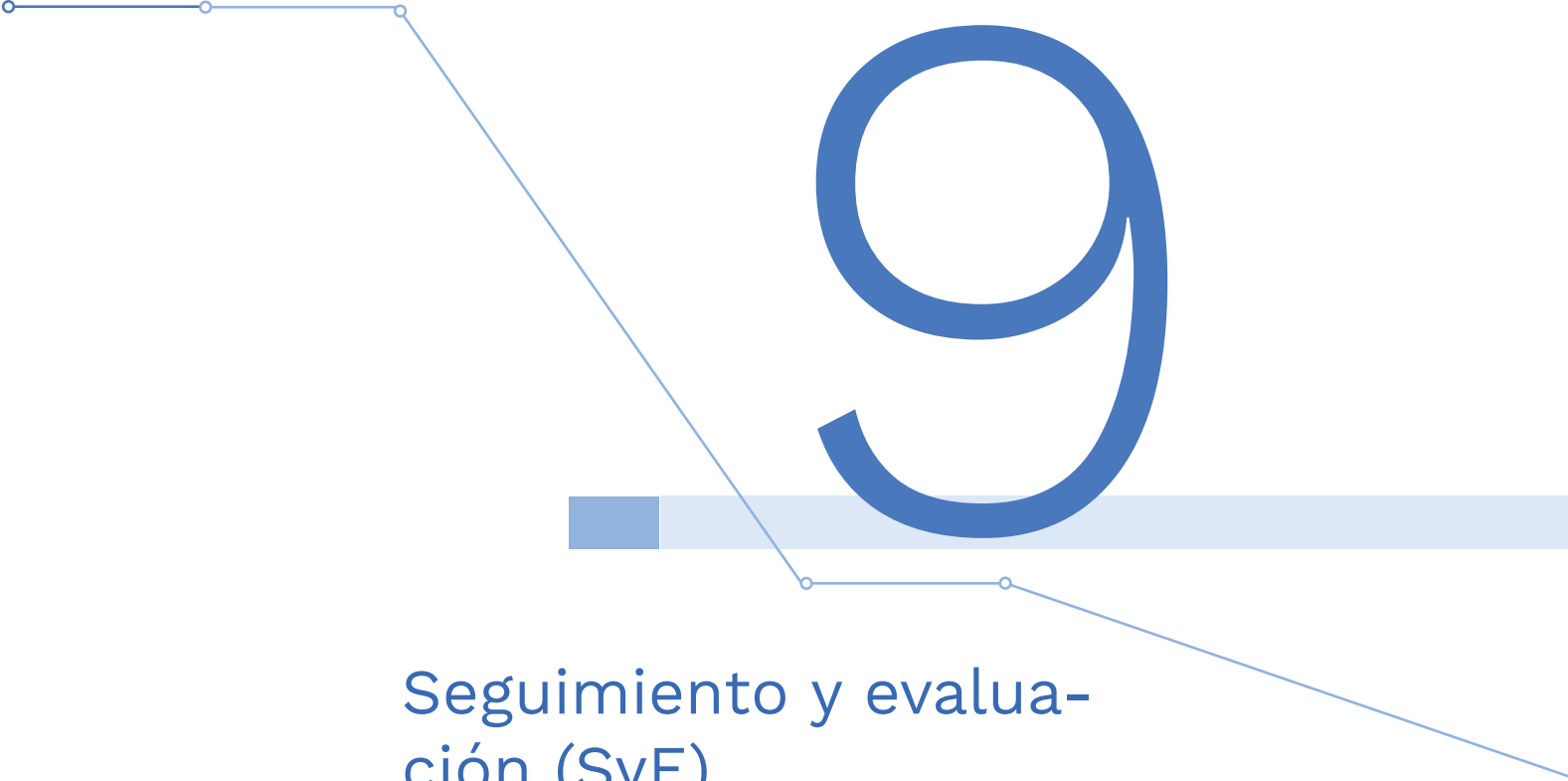


Tenga en cuenta que: el PISCC no es responsabilidad de una sola institución. Cumplir los objetivos depende de una adecuada coordinación inter-institucional para el desarrollo de las acciones propuestas.

De acuerdo con la formulación del Plan, cada programa y proyecto debe tener un responsable. Éste se encargará de desarrollar, hacer seguimiento y reportar los avances o dificultades, al alcalde o gobernador.

Cada responsable del proyecto se encargará de:

- ▶ Alinear y gestionar los aspectos administrativos necesarios para poder llevar a cabo los proyectos.
- ▶ Desarrollar las actividades según lo establezca el cronograma.
- ▶ Realizar el seguimiento a través de los indicadores y del cumplimiento de las metas, mensualmente.
- ▶ Realizar los ajustes a programas y proyectos, según los resultados obtenidos durante la ejecución y el seguimiento.
- ▶ Ejecutar los presupuestos dentro de la respectiva vigencia fiscal. Tenga en cuenta que los recursos del FONSET no cumplen vigencias fiscales.
- ▶ Reportar en el Formato Único Territorial (FUT) la ejecución presupuestal del Plan.



9

Seguimiento y evaluación (SyE)

Esta fase tiene como propósito determinar el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción del PISCC, así como el nivel de impacto de estos en los indicadores de criminalidad, en los comportamientos contrarios a la convivencia, y en las problemáticas inicialmente identificadas en el diagnóstico. Un sistema de SyE basado en resultados suministra información crucial sobre el sector convivencia y seguridad ciudadana, y puede ayudar a las autoridades de policía, y a otras partes interesadas a tomar decisiones y a responder las preguntas fundamentales sobre si se cumplieron los objetivos y se obtuvieron los efectos deseados. El SyE es el medio a través del cual pueden demostrarse las mejoras, o la falta de éstas (Morra, et al, 2009).

El seguimiento de los retos en materia de convivencia y de seguridad ciudadana debe ser un proceso constante, el cual debe ser presentado a final de cada año de gobierno, durante el proceso de rendición de cuentas. Para esto, se sugiere seguir la Guía Metodológica Para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas del DNP (2014). De esta guía se quiere resaltar los siguientes pasos:

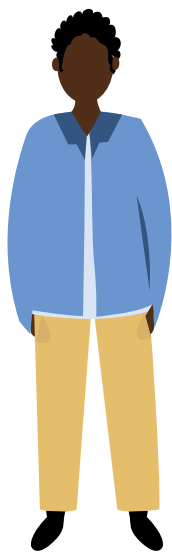
9.1. Formulación de la cadena de valor

La cadena de valor describe una relación secuencial y lógica entre el diagnóstico y la priorización, las actividades de la formulación estratégica, los productos que se ejecutarán en la implementación, los indicadores planteados y los resultados que se lograron en implementación de los PISCC durante el semestre.²⁰



Adaptado de Gertler, et al, (2011).

²⁰ Para más información, revisar la Guía Metodológica Para El Seguimiento y La Evaluación a Políticas Públicas (2014b).



Tenga en cuenta que: Diferentes tipos de actores participan en el seguimiento de indicadores en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Estos recopilan información, tienen rutinas de seguimiento, realizan evaluaciones de impacto y publican sus resultados. Por lo tanto, estos deberían verse reflejados en el mapeo de actores que el municipio y departamento haga en el diagnóstico. Por ejemplo, las encuestas de victimización y percepción de inseguridad son una fuente de información clave para el seguimiento de los PISCC.

9.2. Seguimiento de indicadores - tablero de control

En materia de convivencia y seguridad ciudadana, el municipio, distrito y departamento tiene la posibilidad de hacer seguimiento mensual a cada uno de los retos que enfrenta, así como las estrategias implementadas en el marco de los PISCC.

Para esto, se sugiere crear un tablero de control, el cual funciona como una herramienta gerencial que permite visualizar (de forma estandarizada y organizada) las prioridades y metas establecidas en el PISCC municipal, distrital y departamental, así como los análisis de alertas tempranas sobre la consecución de éstas.

Con el apoyo de información estadística y georreferenciada, crear el tablero de control le permitirá:

- ▶ Mejorar la toma de decisiones de política pública.
- ▶ Generar alertas tempranas (semáforo), para ver los adelantos del PISCC, así como futuras problemáticas en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
- ▶ Aumentar los procesos de rendición de cuentas al interior del gobierno local y frente a la comunidad.
- ▶ Evaluar el desempeño de los actores mapeados en el diagnóstico.

9.3. Evaluación de políticas públicas

La evaluación de políticas públicas es un proceso transversal en la formulación de los PISCC. Las intervenciones que realicen el municipio o el departamento deberían estar encaminadas, desde su diseño, para ser evaluadas.

Para realizar la evaluación de las estrategias enmarcadas en el PISCC, se debe:

- ▶ Recopilar información e insumos: implica recolectar la información sobre el comportamiento de delitos, estudios realizados por las instituciones, universidades, encuestas de percepción o cualquier otro insumo que aporte información sobre los resultados de la implementación.
- ▶ Realizar un informe de gestión anual y de resultados: para hacer este informe, es necesario completar la información de los indicadores y el avance de las metas.

- ▶ **Evaluación de impacto:** para algunos proyectos especiales se sugiere contratar procesos de evaluación de impacto que permitan analizar con profundidad los resultados obtenidos. Al realizar este proceso se sabrá con exactitud si la estrategia implementada tuvo algún efecto en los asuntos de convivencia y seguridad ciudadana.
- ▶ **Análisis, recomendaciones y lecciones aprendidas:** finalmente, una vez obtenidos y recopilados todos los insumos, es necesario analizar la información y generar recomendaciones para la implementación del siguiente año. Al final de los cuatro años, se deben sistematizar las lecciones aprendidas durante todas las fases del proceso en dicho período.

Bibliografía

Abt, T. (2019). *Bleeding Out: The Devastating Consequences of Urban Violence--and a Bold New Plan for Peace in the Streets*. New York City: Basic Books.

Abt, T. Blattman, C. Magaloni, B. & Tobón, S. (2018). *What works to prevent violence among youth*. USAID.

Bottoms, A. (2012). Developing socio-spatial criminology. En M. Maguire, R. Morgan & R. Reiner, eds. *The Oxford handbook of criminology* (450-489). Fifth Edition. Oxford: Oxford University Press.

Clarke, R. (1995). Situational crime prevention. *Crime and Justice*, 19, 91-150.

Ching-Chi, H. & Meredith, D.P. (1993). Poverty, Income Inequality, and Violent Crime: A Meta-analysis of Recent Aggregate Data Studies. *Criminal Justice Review* 18.

Congreso de la República. (2016, 29 de julio). *Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Bogotá: Diario Oficial 49.949 [29 de julio de 2016, rige a partir del 29 de enero de 2017]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html

Congreso de la República. (2012, 17 de mayo). *Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*. Bogotá: Diario Oficial 48.433 [17 de mayo de 2012]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1530_2012.html

Congreso de la República. (2016, 21 de diciembre). *Ley 1421 de 2010, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006*. Bogotá: Diario Oficial 47.930 [21 de diciembre de 2010]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1421_2010.html

Congreso de la República. (2006, 22 de diciembre). *Ley 1106 de 2006, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 46.490 [22 de diciembre de 2006]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1106_2006.html

Congreso de la República. (1997, 26 de diciembre). *Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial 43.201 [26 de diciembre de 1997]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0418_1997.html

Congreso de la República. (1994, 15 de julio). *Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Bogotá: Diario Oficial 41.450 [19 de julio de 1994]. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html

Congreso de la República. (1993, 12 de agosto). *Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República*. Bogotá: Diario Oficial No. 40.987, de [12 de agosto de 1993]. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0062_1993.html

Corte Constitucional. (2002). Sentencia C-437 de 2002. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

Crawford, A. & Evans, K. (2012). Crime prevention and community safety. En M. Maguire, R. Morgan & R. Reiner, eds. *The Oxford handbook of criminology* (769-805), Fifth Edition. Oxford: Oxford University Press.

DNP (Departamento Nacional de Planeación). (2019a). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. (tomos I y II). Bogotá: DNP.
DNP. (2019b). *Guía de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre fondos y beneficiarios*. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SR-G01%20Gu%C3%ADa%20de%20distribuci%C3%B3n%20del%20sistema%20general%20de%20regal%C3%ADas%20entre%20fondos%20y%20beneficiarios.Pu.pdf>

DNP. (2014a). *Documento guía del módulo de capacitación virtual en teoría de proyectos*. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf

DNP (2014). *Guía metodológica para el Seguimiento y la evaluación a políticas públicas*. Recuperado de: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20de%20Seguimiento%20y%20Evaluacion%20de%20PoliticasyProgramasPublicos.pdf)

Feldmeyer, B. (2010). The effects of racial/ethnic segregation on latino and black homicide. *Sociological Quarterly* 51.

García Villegas, M. (2009). *Normas de papel: La cultura del incumplimiento de reglas*. Bogotá: Siglo XXI Editores.

Gertler, P. J., Martínez, S., Premand, P., Rawlings, L. B., & Vermeersch, C. M. (2011). *La evaluación de impacto en la práctica*. Washington DC : Banco Mundial.

Gobierno de Colombia. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*".

Lawrence, W.S. (1995). *Hot Spots of Crime and Criminal Careers of Places*. University of Maryland, College Park.

Ministerio de Interior, Departamento Nacional de Planeación, Alta Consejería para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Policía Nacional. (2013). *Guía Metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. ISBN: 978-958-8438-74-0.

Ministerio de Interior y Policía Nacional. (2019). *Conceptos normativos de la gestión pública territorial para la Convivencia y la seguridad*.

Morra Imas, Linda G.; Rist, Ray C.. 2009. *The Road to Results : Designing and Conducting Effective Development Evaluations*. World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/2699%20License:%20CC%20BY%203.0%20IGO>

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Prevención de la violencia: evidencia*. OMS, OPS, USAID: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85671/9789275317488_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reiner, R. (2010) *The politics of the police*. 4th ed. Oxford, New York: Oxford University Press.

Rodríguez, J. D., Mejía, D., Caro, L., Romero, M. & Campos, F. (2018). Implicaciones del proceso de integración de los registros administrativos de criminalidad entre el SPOA de la Fiscalía General y el SIEDCO de la Policía Nacional de Colombia, y la puesta en marcha del aplicativo “¡ADenunciar!” sobre las cifras de criminalidad. *Revista Criminalidad*, 60 (3): 9-27.

World Bank 2004. *Monitoring and Evaluation: Some Tools, Methods & Approaches*. Washington DC, The World Bank.

